

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Disminución de C.A. **2022-00436**

Subsanada y como la demanda se satisface las exigencias de los artículos 82 y ss. del C.G.P., y aquellos otros contemplados en el artículo 390, *ib.*, el Juzgado,

Resuelve

1. ADMITIR la demanda de DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA instaurada por LUIS JESÚS RINCÓN USSA y en contra de LAURA NATALIA RINCÓN CALERO.
2. Imprimase a la presente acción el trámite establecido en los artículos 391 y siguientes del C. G. del P.
3. Notificar este auto a la parte demandada en la forma y términos previstos en los artículos 291 y 292 del C. G. del P., o bajo las exigencias de la Ley 2213 de 2022, córrasele traslado por el término legal de diez (10) días, para que contesten la demanda y soliciten las pruebas que pretenden hacer valer.
4. Reconocer personería a LUZ MARITZA VERGARA FIGUEREDO, para actuar como apoderada judicial del demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

Juez

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Disminución de C.A. **2022-00436**

Para los fines legales pertinentes, reconocer personería a ANGEL MINA OROBIO para actuar como apoderado judicial de la demandada, en los términos y para los fines el poder conferido.

Tener notificado por conducta concluyente a LAURA NATALIA RINCÓN CALERO, [el día en que se notifique el presente auto mediante anotación por estado], con fundamento en lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 301 del C.G.P., fecha a partir de la cual comenzará a contabilizarse el término para que ejerza su derecho de contradicción y defensa, si a ello hubiere lugar.

Secretaría ponga a disposición de la parte demandada el escrito de demanda y sus anexos, a través del correo electrónico señalado para tal fin [angelmina1703@gmail.com]. Contrólese términos.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and flourishes, positioned above the printed name of the judge.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

Juez (2)